

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

B 1	•				
N	11	m	P	rn	٠

Referencia: Aprueba Convenio Específico de Cooperación Técnica con la Universidad Nacional de Lanús (EX-2021-103 81746-GDEBA-DSTAMDAGP)

VISTO el expediente N° EX-2021-10381746-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Técnica celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Lanús, la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en especial, entender en la fiscalización, certificación, promoción y calidad agropecuaria;

Que se ha suscripto un Convenio Marco entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, entre ellas la Universidad de Lanús, aprobado por Decreto N° 1470/04, a través del cual convinieron la cooperación y asistencia técnica mutua y, en particular las universidades, a brindar apoyo técnico-académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen;

Que la Universidad Nacional de Lanús tiene como misión articular con los representantes del sistema social y productivo programas de investigación y de posgrado de impacto y de relevancia local, nacional y regional;

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Lanús acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio Específico de Cooperación Técnica entre las partes;

Que según lo acordado, el Convenio tiene por finalidad establecer, en el ámbito de competencias de las instituciones, un marco general de cooperación y actividades conjuntas a ejecutar;

Que las partes procurarán cooperar a través del trabajo conjunto en áreas de interés mutuo, como ser la participación de la Universidad en el "Comité Provincial de Industrias y Productos Alimenticios de la provincia de Buenos Aires", jornadas de capacitación en manipulación de alimentos, cursos de capacitación en Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos (PUPAAs), entre otras;

Que el Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por iguales períodos;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello.

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 1470/04

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto como Anexo Único (IF-2021-26844992-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.